ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 1 Fecha: Memo I2021039413-22/12/2021 Página: 1 de 1

Unidad Operativa: Centro Comunidad de Cuidado Tierra del Sol			
Nombre del servicio: Servicio Integral de Bienestar y cuidado para personas mayores.			
Nombre de la Modalidad: Comunidad de Cuidado			
Nombre y apellidos: MARIA ISMENIA NOPE GALINDO			
C.C: 20263655	Edad: 92 años	Dirección: KRA 8C 184-23	Teléfo 3225082522

Fecha	Seguimiento individual al proceso de atención.
2/01/2023	Se realiza acompañamiento a la persona mayor Maria Ismenia Nope Galindo a Medicina legal de casa de Justicia ubicado en la Localidad de Suba, para respectiva valoracion por incidente presentado el dia 28 de Diciembre de presunta situacion de agresion por otro participante, se acude con orden de Comisaria de Familia, quienes dieron medida de proteccion en favor de la personas mayor y a la que se le dio cumplimiento inmediato garantizando el alejamiento del presunto agresor con traslado entre unidad operativa. Al llegar al lugar nos comunican que en el momento se le presento incoveniente al medico legista por lo que no es posible la valoracion y nos refieren asistir a oficinas del centro, en el momento la persona mayor se torna ansiosa (evidente en temblor exacerbado) por lo que se requiere contencion de tipo emocional. Al evidenciar la situacion, el funcionario de casa de justicia comenta que por la condicion de la persona mayor no es conveniente desplazarla a sitios tan lejanos y someterla a procesos administrativos extenuantes, por lo que nos refiere asistir a casa de justicia en dos dias aproximadamente que considera el medico se encuentre en el lugar. T.P 142975
6/01/2023	Se realiza seguimiento individual a la persona mayor para identificar condicion de la participante posterior a evento de violencia del que fue victima dentro de las instalaciones de la Comunidad de Cuidado posterior a presencia de hijo en la portada de la Comunidad de Cuidado y quien refiere querer visitar a su progenitoria, en el momento de Comunicarle a la participante ella se torna ansiosa, con exacerbacion de temblor distal, con tendencia a la agitacion por lo que se requiere de intervencion y contencion emocional, control de signos vitales, manejo de respiracion. En el momento en el que la persona mayor logra tranquilizarse se indaga con ella sobre la presencia de su hijo a lo que refiere que no desea recibir su visita por la historia de violencia intrafamiliar, decision a la que se acoge la Comunidad de Cuidado, respetando la autonomia de la participante. T.P 142975
18/01/2023	Se realiza seguimiento a la persona mayor, por estado exacerbado de ansiedad, durante la intervencion se evidencia que la persona mayor presenta voz temblorosa y movimientos exacerbados en miembros superiores, se realiza valoracion refiriendo que ella en el momento se siente tranquila y protegida por la comunidad de cuidado, adicionalmente cuenta con vinculos sociales que permiten regular su estado de animo, ante la condicion presente se hara seguimiento con medico psiquiatra tratante para descartar condicion organica de los estados de alteracion exacerbados.
20/01/2023	Se realiza acompañamiento coterapeutoco con medico Psiquiatra de Capital salud, Dr. Ricardo Izquierdo, se da a conocer evolucion de la participante con relacion a su estancia institucional y se le comenta sobre exacebacion de movimientos involuntarios en la persona mayor, se valora la participante, se logra hacer contacto afectivo con la misma, dando respuestas a la entrevista, evidenciandose participante orientada en las tres esferas, afceto de tono trsite, buena articulacion en el lenguaje, labilidad emocional, teniendo en cuenta la condicion de la participante de temblores exacerbados el medico tratante decide remitir a Neurologia y realizar resonancia magnetica

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.